

OFICIO No. DTL-2013-

6564

Quito D.M.,

30 JUL 2013

Doctor
Nilo Noguera Delgado
ABOGADO PATROCINADOR
COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.
Av. Gaspar de Villarroel e10-121 y Av. 6 Diciembre, Ed. "Plaza 6", Of. 101
Ciudad.

De mi consideración,

Mediante comunicación de 4 de julio de 2013, ingresada a este organismo de control en la misma fecha, se remitió dos ejemplares de la publicación efectuada en el diario "La Hora" de 24 de junio de 2013; así como, la tercera copia de aumento de capital social y reforma de estatuto social de la compañía COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., con lo que se dio cumplimiento parcial a lo dispuesto en la resolución No. SBS-DTL-2013-370 de 23 de mayo de 2013.

Por lo expuesto, solicito dar cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la resolución No. SBS-DTL-2013-370 de 23 de mayo de 2013, para constancia y aprobación de todo lo actuado y dar por terminado el trámite de aumento de capital social y reforma de estatuto social de COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.

Atentamente,



Ab. Francisco Ticina Navarro
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

c.c. Intendencia Nacional de Instituciones del Sector Financiero Privado



NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

PRIMERA

COPIA

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL CIA. COMBINED

DE: INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.

OTORGADO POR: DANILO LÓPEZ GARCÍA, GERENTE GENERAL

A FAVOR DE: _____

EL: 10 DE DICIEMBRE DEL 2012

PARROQUIA: USD\$. 50.000,00

CUANTIA: _____

10 DICIEMBRE 2012

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

177453



RAZÓN:
FACTURA No. 001-001-0110674
DEL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS SOCIEDAD
ANÓNIMA**

FECHA:

OTORGADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012

OTORGADA POR:

1792146100001 CÍA. COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.

OBJETO:

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS SOCIEDAD
ANÓNIMA OTORGADA POR EL SEÑOR DARÍO LÓPEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL.**

CUANTÍA:

USD \$ 50.000,00

UBICACIÓN:

CANTON: QUITO

DI: 04 COPIAS

JP *VP*

CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE EL "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **DARIO LÓPEZ GARCÍA**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DENOMINADA **COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.**, CONFORME LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA; Y, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE EL



NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO, DEL CANTÓN QUITO DOCTOR MAURICIO RAMÍREZ MOLINA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL SIETE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA, BAJO EL NOMBRE DE GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO, DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA COMPAÑÍA CAMBIO SU DENOMINACIÓN DE GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS POR LA DE COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y ELEVARLO A LA SUMA DE NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, TODO ELLO CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, ACTA QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. **TERCERA.- DECLARACIONES:** EL SEÑOR DARIO LÓPEZ GARCÍA, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE; Y, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN LA REFERIDA JUNTA

GENERAL UNIVERSAL, DECLARA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: **UNO)** QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE AUMENTA EN LA SUMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50.000,00). **DOS)** QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUEDA FIJADO EN LA SUMA DE NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 90.000,00), DIVIDIDO EN NOVENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS. **TRES)** QUE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SE LO SUSCRIBE ÍNTEGRAMENTE Y SE LO PAGA EN SU TOTALIDAD MEDIANTE APORTES EN NUMERARIO EFECTUADO POR LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **CUATRO)** QUE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SON DE NACIONALIDAD COLOMBIANA; Y, QUE LA INVERSIÓN QUE REALIZAN EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL LA REALIZA COMO INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA. **CINCO)** QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SIENDO EL NUEVO TEXTO DE DICHA NORMA ESTATUTARIA, EL SIGUIENTE: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 90.000,00), DIVIDIDO EN NOVENTA MIL (90.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA DE ELLAS. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** CONFORME A LAS DECLARACIONES CONSTANTES EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE



ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD, EN LA FORMA DETERMINADA EN DICHA CLÁUSULA Y DE ACUERDO AL DETALLE QUE CONSTA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
NOHORA PEÑA BERNAL	36.000,00	45.000,00	81.000,00	81.000
EDGAR FERNANDO TORO PEÑA	4.000,00	5.000,00	9.000,00	9.000
TOTALES	40.000,00	50.000,00	90.000,00	90.000

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, ASÍ COMO TAMBIÉN INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES MENCIONADOS Y CONFERIRÁ LAS COPIAS QUE SE SOLICITEN.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR NILO NOGUERA DELGADO, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA
EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


DARÍO LOPEZ GARCÍA
C.I. 1722493596
C.V. 269-0051

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador


IDENTIDAD 1723498594
DARIO LOPEZ GARCIA
 BOGOTÁ/COLOMBIA
 3 ABRIL 1949
 EXT. 43 39672 94777 H
 QUITO PCIA-2006-EXI.



Dario Lopez Garcia

COLOMBIANA V2313 V3222
 OC. MARIA ZORAIDA ZARATE TORO
 SUPERIOR LAS PERAS, POR LEY
 SANTIAGO LOPEZ HUERTAS
 ESTHER GARCIA BUSTO
 QUITO 4-11-2008
 QUITO 4-11-2020 APT

0229499




LOPEZ GARCIA DARIO
 NACIONALIDAD COLOMBIA
 PASAPORTE COLOMBIANO 21 02249859
 VISA ECUA REC. N° 4100298472
 APT. LAS PERAS POR LEY



Dario Lopez Garcia

EXPEDIENTE 2012007
 LUGAR Y FECHA QUITO
 VALIDAZADA



RESPONSABLE
 GONZALO SANCHEZ CAROLINA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008/11

200-0051 NÚMERO
 1723498594 CÉDULA

LOPEZ GARCIA DARIO
 FORMOSA QUITO
 PROVINCIA CAJON
 PARROQUIA



Dario Lopez Garcia

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) 01X(ES), HABIENDO ARCHIVADO IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

FECHA 10 DE 12 DE 2012

EL NOTARIO
Roberto Dumfries Sierra
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dumfries Sierra
 Cuenca - Ecuador

Quito, 10 de enero del 2012

Señor
Darío López García
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.**, reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy, 10 de enero del 2012, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un periodo de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo del estatuto social de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía; actuar como secretario en las juntas generales de accionistas; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 5 de octubre del 2007, ante el Notario Trigésimo Séptimo encargado, del cantón Quito, doctor Mauricio Ramírez Molina, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de diciembre del 2007, bajo el nombre de **GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS**, instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, el cual determina las facultades y deberes del Gerente General. La compañía reformó sus estatutos sociales y cambio su denominación por la de **COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.**, mediante escritura pública celebrada el 4 de julio del 2011, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de diciembre del 2011.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Oscar Helberth Peña
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

ACEPTO la designación de Gerente General de la compañía **COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 10 de enero del 2012


Darío López García
C.I. 172349859-6

Con esta fecha he sido inscrito al presente

documento bajo el No. **310** del Registro

de Instrumentos Títulos No. **143**

el día **11 ENE 2012**





FORMA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE EN MI CARGO POR EL DOCUMENTO ANEXO CON EL
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, a 10 de 12 del 2012

EL NOTARIO

Roberto Duerlas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duerlas Mera
Quito - Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.

En Quito, siendo el día viernes treinta y uno de agosto del año dos mil doce, siendo las 12h00pm., en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía **COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.**: señora Nohora Peña Bernal, por sus propios derechos y como propietario de 36.000 acciones; y, el señor Edgar Fernando Toro Peña, por sus propios derechos y como propietario de 4.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una y se encuentran totalmente pagadas.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el presidente de la compañía, señor Oscar Helberth Peña; y, actúa como secretario de la misma el Gerente General, señor Darío López García.

El presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta de accionistas. El secretario informa que se encuentra presente accionistas que representa el ciento por ciento del capital social pagado, señalando además que su condición de tal ha sido verificada en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

El presidente propone a la junta general de accionistas constituirse en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Aumento de Capital Social.
2. Reforma del Estatuto Social.

Los accionistas asistentes deciden en forma unánime constituirse en junta general universal de accionistas; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de los puntos del orden del día propuestos por el presidente.

A continuación, el presidente dispone que se pasen a tratar acerca de los diferentes asuntos materia del orden del día propuesto.

1. Aumento de Capital Social: Toma la palabra el Gerente General de la compañía señor Darío López García, quien manifiesta que es muy importante y totalmente necesario para la compañía realizar un aumento de capital social, con la finalidad de fortalecer patrimonialmente a la compañía y además mejorar su posición frente a las entidades financieras.

Siendo así, propone un aumento de capital social de la compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000,00), con lo cual el nuevo capital social de la compañía quedaría fijado en la suma de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 90.000,00).

Para ello, sugiere que el aumento de capital antes referido se lo suscriba y se lo pague mediante aportes en numerario, suscripción y pago que lo harán los actuales accionistas de la compañía en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación en el capital social de la compañía.

Propone también que se apruebe el Cuadro de Integración del capital que presenta, en el que consta la nueva conformación y distribución del capital social entre los accionistas de la compañía.



En virtud de todo lo anterior, el proponente eleva a moción su propuesta.

La moción es aceptada por los accionistas presentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de la junta general universal de accionistas.

La junta general universal de accionistas, por unanimidad resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$50.000,00), con lo cual el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 90.000,00), dividido en noventa mil (90.000) acciones ordinarias y nominativas, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), cada una de ellas.

DOS) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital social y pagarlo en su totalidad mediante aportes en numerario, suscripción y pago que lo harán los actuales accionistas de la compañía en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación en el capital social de la compañía.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los accionistas de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta en el siguiente Cuadro de Integración del Capital, presentado por el Gerente General de la compañía:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
Nobora Peña Bernal	36.000,00	45.000,00	81.000,00	81.000
Edgar Fernando Toro Peña	4.000,00	5.000,00	9.000,00	9.000
TOTALES	40.000,00	50.000,00	90.000,00	90.000

2. Reforma del estatuto social: Nueva mente toma la palabra el Gerente General, para manifestar que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general universal de accionistas, es necesario reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital social.

En tal virtud, propone que se reforme el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía y que se apruebe el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 90.000,00), dividido en noventa mil (90.000) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, numeradas de la 00001 a la 90.000 inclusive.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los accionistas, por lo que, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general universal de accionistas, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, relativo al Capital Social; y, aprobar el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los términos propuestos y que constan antes detallados.

La junta general universal de accionistas, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto social, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los actos societarios aprobados.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de ello, se reinstala la junta general de accionistas y se procede a dar lectura a la misma.

El acta en mención es aprobada sin modificación alguna por parte de los accionistas asistentes.

Los accionistas de la compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con la ley.

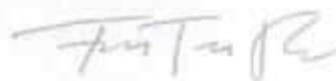
Siendo las 14h10 se levanta la sesión.

NOHORA PEÑA

Nohora Peña Bernal
ACCIONISTA



Oscar Peña Bernal
PRESIDENTE



Edgar Fernando Toro Peña
ACCIONISTA



Barrio López García
SECRETARIO





TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA OTORGADA POR EL SEÑOR DARÍO LÓPEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO
Roberto Durán Alarcón
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
D. Roberto Durán Alarcón
Quito - Ecuador



[Handwritten signature]
37



HR.

....**ZON:** TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA Y CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS", OTORGADAS EN ESTA NOTARIA CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SBS-DTL-2013-370, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS CON FECHA VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-

EL NOTARIO

Roberto Días Méndez
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Días Méndez
Quito - Ecuador





RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013-370

**FRANCISCO TICINA NAVARRO,
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES.**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante comunicación ingresada de 25 de enero de 2013, el señor Darío López García, gerente general y el doctor Nilo Noguera Delgado, abogado patrocinador de COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., solicitan la aprobación de aumento de capital social y reforma de estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 10 de diciembre de 2012, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito;

QUE mediante escritura pública celebrada el 5 de octubre de 2007, ante el Notario Trigésimo Séptimo encargado del cantón Quito, doctor Mauricio Ramírez Molina, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de diciembre de 2007, se constituyó la compañía COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. bajo el nombre de GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS;

QUE la Junta General universal de accionistas de COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., celebrada el 31 de agosto de 2012 resolvió el aumento de capital social y reforma de estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Dirección del Control Técnico de Reaseguros, mediante memorando No. INSP-DCTR-2013-0568 de 6 de mayo de 2013, remitió el informe técnico, señalando que no hay objeción en la parte contable por lo que es procedente continuar con el trámite de aumento de capital y reforma de estatuto social de COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.;

QUE la Dirección de Trámites Legales, mediante No. DTL-2013-0312 de 13 de mayo del 2013; ha emitido informe legal favorable para el trámite de aumento de capital y reforma de estatuto social de COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., y;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento de capital en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000,00), en virtud de esto el nuevo capital social de la compañía queda fijado en noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$90.000,00), dividido en noventa mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas.; y, b) la reforma del estatuto social de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 10 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera;

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la reforma del estatuto social,



RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013-370
Página 2

otorgada el 10 de diciembre de 2012, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. de la que deviene la compañía COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. otorgada el 5 de octubre de 2007, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar su capital social y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 10 de diciembre de 2012 ante la misma Notaría y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la presente resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y sienta las notas de referencia de acuerdo con el artículo 51 la Ley de Registro.

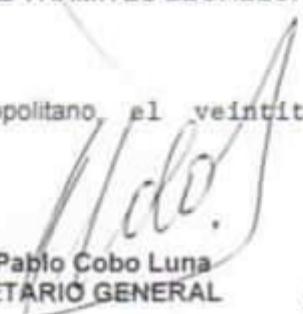
ARTÍCULO 6.- DISPONER que COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la compañía publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de mayo del dos mil trece.


FRANCISCO TICINA NAVARRO.
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES.

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de mayo del dos mil trece.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

30 MAYO 2013

TRÁMITE NÚMERO: 25896

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	22334
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2422
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723498596	LOPEZ GARCIA DARIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	10/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SBS-DTL-2013-370
FECHA RESOLUCIÓN:	23/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. FRANCISCO TICINA NAVARRO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	50000,00

Capital	90000,00
---------	----------

5. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUIDA COMO GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3937 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2007, TOMO 138; Y, N° 4332 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

